

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5061

(21 DE MAYO DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 58 DE 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, el día 04 de abril de 2018 dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 58 DE 2018 cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental Para la contratación del edificio anexo a la facultad de mecánica en el campus de la Universidad Tecnológica de Pereira".

Que de conformidad con el pliego, podían participar las personas naturales o jurídicas que cumplieran con los requisitos de participación y que acreditaran la experiencia señalada en el pliego de condiciones.

Que dentro del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No.58 DE 2018, se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE	CÉDULA / NIT
Alberto Navarro Alarcón	10.244.728
Jorge Álvaro Sánchez y Cía. S.A.S.	860.527.441-8
Consorcio UTP 2018	
Integrantes: Mario Alonso Restrepo Vélez,	98.658.837
Carlos Alberto Arregoces Osorio	10.018.541
Carlos Arturo Pineda Martínez	10.116.665
Consorcio Mecánica UTP	
Integrantes INTI LIMITADA	816.004.466-7
José Asdrúbal Loaiza Gallego	10.263.675

Que de acuerdo con el informe de evaluación suscrito por el comité designado para ello, ninguno de los proponentes cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RP

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5061

(21 DE MAYO DE 2018)

RESUELVE

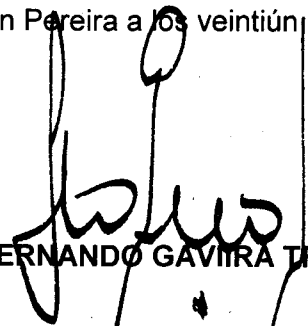
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la CONVOCATORIA PÚBLICA No 58 DE 2017, adelantada por la Universidad Tecnológica de Pereira, cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental Para la contratación del edificio anexo a la Facultad de Mecánica en el campus de la Universidad Tecnológica de Pereira".

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recursos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2018.


LUIS FERNANDO GAVIRA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Vannessa Rodríguez Mosquera
Revisó: Oscar Iván Castaño